

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2016-15936 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio 500-05-2016-15936.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado B, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Segundo, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de noviembre de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio único de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Con base en lo anterior, esta autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitió oficio individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el oficio global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el Anexo 1, apartados B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, esta Autoridad procedió a hacer efectivo el apercibimiento con la emisión de las resoluciones definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas a cada uno de los contribuyentes en los términos señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha, han pasado más de cuarenta y cinco días desde la notificación de la resolución, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones y que, no obstante estar debidamente notificados no comparecieron a deducir sus derechos ante la propia autoridad fiscal.

Atentamente,

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2016.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica,
Francisco Hugolino Cruz Ortiz.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2016-15936** de fecha 20 de mayo de 2016, correspondiente a contribuyentes que NO aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente			
				Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAP050430170	AGROTECNOLOGÍA APOLO, S.C DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-12667 de fecha 26 de mayo de 2015	21 de julio de 2015	13 de agosto de 2015		
2	AEI120606RW7	ASESORIA E IMPLEMENTACIÓN AÉREA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13049 de fecha 29 de abril de 2015	3 de julio de 2015	28 de julio de 2015		
3	ASA110718HJ5	ASESORÍA Y SERVICIOS ACANTO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31393 de fecha 22 de septiembre de 2015	19 de octubre de 2015	11 de noviembre de 2015		
4	AUGV8206166M8	AQUINO GUZMAN VICTOR HUGO	500-05-2015-33939 de fecha 13 de octubre de 2015			30 de noviembre de 2015	1 de diciembre de 2015
5	CAA090612ND5	CAFELUZ & ASOCIADOS, S.C.	500-05-2015-33966 de fecha 20 de octubre de 2015			6 de noviembre de 2015	9 de noviembre de 2015
6	CAAJ8401104A3	CARDOZA ARIAS JAIME MARTIN	500-05-2015-12973 de fecha 1 de abril de 2015	26 de junio de 2015	21 de julio de 2015		
7	CCO080227893	COTE CORPORACIÓN OPERATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7992 de fecha 6 de mayo de 2015			11 de junio de 2015	12 de junio de 2015
8	CID011115V80	CHABEY INGENIERIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-12662 de fecha 26 de mayo de 2015	21 de julio de 2015	13 de agosto de 2015		
9	CMA110809E87	CORPORATIVO MAKVE S.A. DE C.V.	500-05-2015-7910 de fecha 13 de marzo de 2015	30 de abril de 2015	27 de mayo de 2015		
10	CSU110616U87	CONSULTORÍA Y SERVICIOS UZEY, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30494 de fecha 26 de agosto de 2015	13 de octubre de 2015	5 de noviembre de 2015		
11	CVA1303261P4	COMERCIALIZADORA VALLEN S.A. DE C.V.	500-05-2015-33842 de fecha 8 de octubre de 2015	13 de octubre de 2015	5 de noviembre de 2015		
12	EIMP811029ID9	ESPINOZA MARTINEZ PABLO	500-05-2015-7990 de fecha 17 de marzo de 2015	11 de junio de 2015	6 de julio de 2015		
13	GAE111107RL4	GRUPO ASESOR EMPRESARIAL DE ALBA Y SCHWINN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33945 de fecha 15 de octubre de 2015	23 de octubre de 2015	18 de noviembre de 2015		
14	GAGR731018TJ2	GARCÍA GÓMEZ ROBERTO	500-05-2015-33825 de fecha 2 de octubre de 2015			20 de octubre de 2015	21 de octubre de 2015
15	GCE1010062D6	GRUPO COMERCIAL Y EMPRESARIAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30935 de fecha 3 de septiembre de 2015	15 de octubre de 2015	9 de noviembre de 2015		
16	GOOL860503E88	GONZÁLEZ OROZCO LUIS ABRAHAM	500-05-2015-1011 de fecha 7 de enero de 2015	5 de febrero de 2015	2 de marzo de 2015		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente			
				Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
17	KAC080423AK2	K & C CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30933 de fecha 3 de septiembre de 2015			19 de octubre de 2015	20 de octubre de 2015
18	KOZ0101294B2	KOZZA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7945 de fecha 27 de marzo de 2015	30 de abril de 2015	27 de mayo de 2015		
19	LHO0811289A6	LOGIC HOLDING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7944 de fecha 27 de marzo de 2015	30 de abril de 2015	27 de mayo de 2015		
20	MDC101206LL1	MINERA DON CHILO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31102 de fecha 17 de septiembre de 2015			30 de octubre de 2015	2 de noviembre de 2015
21	MELH88010638A	MÉNDEZ LÓPEZ HERCÚLANO	500-05-2015-12972 de fecha 1 de abril de 2015	26 de junio de 2015	21 de julio de 2015		
22	MPS1209249N8	MULTISERVICIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	500-04-00-00-00-2015-23460 de fecha 9 de julio de 2015	28 de agosto de 2015	23 de septiembre de 2015		
23	MUGE8010225YA	MUÑOZ GARCÍA ERIKA LILIANA	500-05-2015-33970 de fecha 22 de octubre de 2015			19 de noviembre de 2015	20 de noviembre de 2015
24	PDP1210157C0	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO PUBLICITARIO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33967 de fecha 22 de octubre de 2015	27 de octubre de 2015	20 de noviembre de 2015		
25	PSC121107M94	PELANOC SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7931 de fecha 4 de marzo de 2015	19 de agosto de 2015	11 de septiembre de 2015		
26	PVE100126UH2	PROYECTOS VERVER, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39311 de fecha 27 de noviembre de 2015			10 de diciembre de 2015	11 de diciembre de 2015
27	RCO111027SK9	RAMRA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-24071 de fecha 18 de agosto de 2015	15 de octubre de 2015	9 de noviembre de 2015		
28	SCC120207R37	SAGURAIEB COMERCIAL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30629 de fecha 29 de septiembre de 2015			19 de octubre de 2015	20 de octubre de 2015

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAP050430170	AGROTECNOLOGÍA APOLO, S.C DE R.L. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015	2 de septiembre de 2015
2	AEI120606RW7	ASESORIA E IMPLEMENTACIÓN AÉREA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015	2 de septiembre de 2015
3	ASA110718HJ5	ASESORÍA Y SERVICIOS ACANTO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
4	AUGV8206166M8	AQUINO GUZMAN VICTOR HUGO	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	04 de enero de 2016	05 de enero de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
5	CAA090612ND5	CAFELUZ & ASOCIADOS, S.C.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
6	CAAJ8401104A3	CARDOZA ARIAS JAIME MARTIN	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	2 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
7	CCO080227893	COTE CORPORACIÓN OPERATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015	2 de septiembre de 2015
8	CID011115V80	CHABEY INGENIERIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015	2 de septiembre de 2015
9	CMA110809E87	CORPORATIVO MAKVE S.A. DE C.V.	500-05-2015-24115 de fecha 31 de julio de 2015	03 de agosto de 2015	04 de agosto de 2015
10	CSU110616U87	CONSULTORÍA Y SERVICIOS UZEY, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
11	CVA1303261P4	COMERCIALIZADORA VALLEN S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
12	EIMP811029ID9	ESPINOZA MARTINEZ PABLO	500-05-2015-24115 de fecha 31 de julio de 2015	03 de agosto de 2015	04 de agosto de 2015
13	GAE111107RL4	GRUPO ASESOR EMPRESARIAL DE ALBA Y SCHWINN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
14	GAGR731018TJ2	GARCÍA GÓMEZ ROBERTO	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	2 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
15	GCE1010062D6	GRUPO COMERCIAL Y EMPRESARIAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
16	GOOL860503E88	GONZÁLEZ OROZCO LUIS ABRAHAM	500-05-2015-9219 de fecha 27 de febrero de 2015	2 de marzo de 2015	3 de marzo de 2015
17	KAC080423AK2	K & C CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
18	KOZ0101294B2	KOZZA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	1 de octubre de 2015	2 de octubre de 2015
19	LHO0811289A6	LOGIC HOLDING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	1 de octubre de 2015	2 de octubre de 2015
20	MDC101206LL1	MINERA DON CHILO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
21	MELH88010638A	MÉNDEZ LÓPEZ HERCÚLANO	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	2 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
22	MPS1209249N8	MULTISERVICIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	2 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
23	MUGE8010225YA	MUÑOZ GARCÍA ERIKA LILIANA	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	04 de enero de 2016	05 de enero de 2016
24	PDP1210157C0	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO PUBLICITARIO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
25	PSC121107M94	PELANOC SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	1 de octubre de 2015	2 de octubre de 2015
26	PVE100126UH2	PROYECTOS VERVER, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	04 de enero de 2016	05 de enero de 2016
27	RCO111027SK9	RAMRA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
28	SCC120207R37	SAGURAIEB COMERCIAL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAP050430170	AGROTECNOLOGÍA APOLO, S.C DE R.L. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	9 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
2	AEI120606RW7	ASESORIA E IMPLEMENTACIÓN AÉREA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	9 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
3	ASA110718HJ5	ASESORÍA Y SERVICIOS ACANTO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
4	AUGV8206166M8	AQUINO GUZMAN VICTOR HUGO	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	15 de enero de 2016	18 de enero de 2016
5	CAA090612ND5	CAFELUZ & ASOCIADOS, S.C.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
6	CAAJ8401104A3	CARDOZA ARIAS JAIME MARTIN	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	12 de noviembre de 2015	13 de noviembre de 2015
7	CCO080227893	COTE CORPORACIÓN OPERATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	9 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
8	CID011115V80	CHABEY INGENIERIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	9 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
9	CMA110809E87	CORPORATIVO MAKVE S.A. DE C.V.	500-05-2015-24115 de fecha 31 de julio de 2015	11 de agosto de 2015	12 de agosto de 2015
10	CSU110616U87	CONSULTORÍA Y SERVICIOS UZEY, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
11	CVA1303261P4	COMERCIALIZADORA VALLEN S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
12	EIMP811029ID9	ESPINOZA MARTINEZ PABLO	500-05-2015-24115 de fecha 31 de julio de 2015	11 de agosto de 2015	12 de agosto de 2015
13	GAE111107RL4	GRUPO ASESOR EMPRESARIAL DE ALBA Y SCHWINN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
14	GAGR731018TJ2	GARCÍA GÓMEZ ROBERTO	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	12 de noviembre de 2015	13 de noviembre de 2015
15	GCE1010062D6	GRUPO COMERCIAL Y EMPRESARIAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
16	GOOL860503E88	GONZÁLEZ OROZCO LUIS ABRAHAM	500-05-2015-9219 de fecha 27 de febrero de 2015	24 de marzo de 2015	25 de marzo de 2015
17	KAC080423AK2	K & C CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
18	KOZ0101294B2	KOZZA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	13 de octubre de 2015	14 de octubre de 2015
19	LHO0811289A6	LOGIC HOLDING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	13 de octubre de 2015	14 de octubre de 2015
20	MDC101206LL1	MINERA DON CHILO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
21	MELH88010638A	MÉNDEZ LÓPEZ HERCÚLANO	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	12 de noviembre de 2015	13 de noviembre de 2015
22	MPS1209249N8	MULTISERVICIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	12 de noviembre de 2015	13 de noviembre de 2015
23	MUGE8010225YA	MUÑOZ GARCÍA ERIKA LILIANA	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	15 de enero de 2016	18 de enero de 2016
24	PDP1210157C0	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO PUBLICITARIO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
25	PSC121107M94	PELANOC SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	13 de octubre de 2015	14 de octubre de 2015
26	PVE100126UH2	PROYECTOS VERVER, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	15 de enero de 2016	18 de enero de 2016
27	RCO111027SK9	RAMRA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
28	SCC120207R37	SAGURAIEB COMERCIAL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente				
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAP050430170	AGROTECNOLOGÍA APOLO, S.C DE R.L. DE C.V.	500-04- 00-00-00-2015-30779 de fecha 26 de octubre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
2	AEI120606RW7	ASESORIA E IMPLEMENTACIÓN AÉREA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33853 de fecha 23 de noviembre de 2015	25 de enero de 2016	18 de febrero de 2016		
3	ASA110718HJ5	ASESORÍA Y SERVICIOS ACANTO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6364 de fecha 21 de enero de 2016	8 de febrero de 2016	2 de marzo de 2016		
4	AUGV8206166M8	AQUINO GUZMAN VICTOR HUGO	500-05-2016-6331 de fecha 15 de febrero de 2016			8 de marzo de 2016	9 de marzo de 2016
5	CAA090612ND5	CAFELUZ & ASOCIADOS, S.C.	500-05-2016-6361 de fecha 20 de enero de 2016			11 de febrero de 2016	12 de febrero de 2016
6	CAAJ8401104A3	CARDOZA ARIAS JAIME MARTIN	500-05-2015-41672 de fecha 9 de diciembre de 2015	16 de diciembre de 2015	22 de enero de 2016		
7	CCO080227893	COTE CORPORACIÓN OPERATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41791 de fecha 18 de diciembre de 2015	25 de enero de 2016	18 de febrero de 2016		
8	CID011115V80	CHABEY INGENIERIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30778 de fecha 26 de octubre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
9	CMA110809E87	CORPORATIVO MAKVE S.A. DE C.V.	500-05-2015-31399 de fecha 23 de noviembre de 2015	28 de enero de 2016	23 de febrero de 2016		
10	CSU110616U87	CONSULTORÍA Y SERVICIOS UZEY, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4646 de fecha 28 de enero de 2016	17 de febrero de 2016	11 de marzo de 2016		
11	CVA1303261P4	COMERCIALIZADORA VALLEN S.A. DE C.V.	500-05-2016-6398 de fecha 18 de enero de 2016	29 de enero de 2016	24 de febrero de 2016		
12	EIMP811029ID9	ESPINOZA MARTINEZ PABLO	500-05-2015-41698 de fecha 8 de diciembre de 2015	16 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016		
13	GAE111107RL4	GRUPO ASESOR EMPRESARIAL DE ALBA Y SCHWINN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6397 de fecha 18 de enero de 2016	3 de febrero de 2016	26 de febrero de 2016		
14	GAGR731018TJ2	GARCÍA GÓMEZ ROBERTO	500-05-2015-39262 de fecha 14 de diciembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente				
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
15	GCE1010062D6	GRUPO COMERCIAL Y EMPRESARIAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6363 de fecha 20 de enero de 2016	8 de febrero de 2016	2 de marzo de 2016		
16	GOOL860503E88	GONZÁLEZ OROZCO LUIS ABRAHAM	500-05-2015-12965 de fecha 18 de diciembre de 2015			11 de marzo de 2016	14 de marzo de 2016
17	KAC080423AK2	K & C CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6384 de fecha 19 de enero de 2016			1 de marzo de 2016	2 de marzo de 2016
18	KOZ0101294B2	KOZZA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41669 de fecha 7 de diciembre de 2015			9 de diciembre de 2015	10 de diciembre de 2015
19	LHO0811289A6	LOGIC HOLDING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41668 de fecha 7 de diciembre de 2015	18 de diciembre de 2015	26 de enero de 2016		
20	MDC101206LL1	MINERA DON CHILO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6365 de fecha 22 de enero de 2016			18 de febrero de 2016	19 de febrero de 2016
21	MELH88010638A	MÉNDEZ LÓPEZ HERCÚLANO	500-05-2015-41670 de fecha 9 de diciembre de 2015	16 de diciembre de 2015	22 de enero de 2016		
22	MPS1209249N8	MULTISERVICIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	500-04-00-00-00-2015-42686 de fecha 14 de diciembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
23	MUGE8010225YA	MUÑOZ GARCÍA ERIKA LILIANA	500-05-2016-6327 de fecha 12 de febrero de 2016			8 de marzo de 2016	9 de marzo de 2016
24	PDP1210157C0	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO PUBLICITARIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6360 de fecha 20 de enero de 2016	8 de febrero de 2016	2 de marzo de 2016		
25	PSC121107M94	PELANOC SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41790 de fecha 18 de diciembre de 2015	16 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016		
26	PVE100126UH2	PROYECTOS VERVER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6324 de fecha 12 de febrero de 2016			4 de marzo de 2016	7 de marzo de 2016
27	RCO111027SK9	RAMRA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6362 de fecha 20 de enero de 2016	8 de febrero de 2016	2 de marzo de 2016		
28	SCC120207R37	SAGURAIEB COMERCIAL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4650 de fecha 28 de enero de 2016			5 de febrero de 2016	8 de febrero de 2016

OFICIO mediante el cual se notifica a Bank Leumi Le-Israel, B.M. y Bank Leumi (Luxembourg), S.A. el cierre de la Oficina de Representación Conjunta en México, así como la revocación de la autorización para su establecimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Oficio No. 310-111556/2016.- Exp. CNBV. 312.211.23 (7301).

Asunto: Cierre de esa Oficina de Representación Conjunta en México, así como revocación de la autorización para su establecimiento

BANK LEUMI LE-ISRAEL, B.M. Y

BANK LEUMI (LUXEMBOURG), S.A.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN CONJUNTA EN MÉXICO

Río Guadalquivir No. 94

Col. Cuauhtémoc

06500 Ciudad de México

At'n.: SR. FABIANO TREJGER

Representante

Hacemos referencia a los escritos de fechas 8 de enero y 28 de marzo del año en curso, mediante los cuales solicita a esta Comisión se tenga por notificada del cierre definitivo de dicha oficina de representación conjunta, en cumplimiento a lo establecido en la fracción VI de la Décima Quinta de las Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 356-I-BE-6733 de fecha 15 de julio de 1980, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a Bank Leumi Le-Israel, B.M. el establecimiento de una Oficina de Representación en México.
2. Con oficio 312-1/49262/2012 de fecha 20 de julio de 2012, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó a Bank Leumi Le-Israel, B.M. (Leumi Israel) y Bank Leumi (Luxembourg), S.A. (Leumi Luxembourg), el establecimiento de una Oficina de Representación Conjunta en México y, como consecuencia, dejó sin efectos la autorización para el establecimiento de la Oficina de Representación en México de Leumi Israel, contenida en el citado oficio 356-I-BE-6733.
3. Mediante acta 16910/15 de fecha 7 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado David Sinai Adv., notario en 7 Bavli St., Tel-Aviv, Israel, se protocolizó la resolución adoptada de forma unánime por el Consejo de Administración de Leumi Israel para el cierre de la Oficina Conjunta de Representación existente en México de Leumi Israel que tiene conjuntamente con Leumi Luxembourg, con efectos al 29 de febrero de 2016.
4. Con "Acta extracto del Consejo de Administración de fecha 15 de diciembre de 2015 relativo al cierre de la Oficina Conjunta de Representación en México", debidamente certificada por el licenciado Henry Hellinicks notario público residente en Luxemburgo el 21 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración de Leumi Luxembourg resolvió de forma unánime el cierre de la Oficina Conjunta de Representación existente en México de Leumi Luxembourg que tiene conjuntamente con Leumi Israel, con efectos al 29 de febrero de 2016.

Atendiendo a los antecedentes expuestos y considerando que la solicitud y documentación presentada cumple con las disposiciones aplicables al caso, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por la Décima Quinta, fracción VI de las Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014, ha resuelto autorizar el cierre de la Oficina de Representación Conjunta en México de Leumi Israel y Leumi Luxembourg.

Como consecuencia de lo anterior y con fundamento en la Regla antes invocada, los miembros de la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 29 de abril del año en curso, adoptaron el siguiente:

ACUERDO

“DÉCIMO OCTAVO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 12, fracción XV de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con el artículo 7, penúltimo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con la Décima Quinta, fracción VI de las Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 25 de abril de 2016, se dieron por enterados del cierre de la Oficina de Representación Conjunta en México de Bank Leumi Le-Israel, B.M. y Bank Leumi (Luxembourg), S.A. y, como consecuencia de ello, aprobaron por unanimidad la revocación de la autorización para su establecimiento, otorgada por esta Comisión mediante oficio 312-1/49262/2012 de fecha 20 de julio de 2012.”

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 13 y 15, fracción VIII, 17, fracción XIV, 19, fracciones I, inciso f), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014; 1, fracción VI, 7, fracción VI, 11, fracción I, incisos 1) y 3) y 36, fracción I, inciso 1) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión, publicado en el citado Diario el 30 de noviembre de 2015.

Atentamente,

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2016.- La Vicepresidenta de Normatividad, **Arcelia Olea Leyva**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B, **Ricardo Medina Álvarez**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se da autorización a Unión de Servicios Allende, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Vicepresidencia de Normatividad.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo B.- Oficio No.: P024/2016.- Exp.: CNBV.312.211.16 (7849) “2016-05-03”<10>.

Asunto: Autorización a Unión de Servicios Allende, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

COMITÉ DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DEL FONDO DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE PROTECCIÓN A SUS AHORRADORES

Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

UNIÓN DE SERVICIOS ALLENDE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.

Guadalupe Victoria No. 403 Norte
Col. Centro, C.P. 67350, Allende, Nuevo León

AT'N.: L.A.E. JORGE VALLE PÉREZ

Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar

LIC. SERGIO ALEJANDRO TAMEZ FIDALGO

Representante de la sociedad

Mediante escrito presentado el 15 de agosto de 2014 el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, por conducto de su Presidente, el señor Jorge Valle Pérez, remitió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la solicitud de autorización de Unión de Servicios Allende, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, en términos del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sobre el particular, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 29 de abril de 2016, con fundamento en el artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores el 11 de agosto de 2014 emitió su dictamen favorable con motivo de la solicitud de autorización de que se trata;

SEGUNDO.- Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para que Unión de Servicios Allende, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo, cumple con los requisitos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 2 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo; y

TERCERO.- Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, adoptó el siguiente:

ACUERDO

“SEXTO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitida en su sesión celebrada el 25 de abril de 2016, autorizaron por unanimidad que Unión de Servicios Allende, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones II, bajo su misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.”

La sociedad a la que se otorga la presente autorización para que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo, estará sujeta a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.-** La denominación de la sociedad cooperativa será Unión de Servicios Allende, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- SEGUNDA.-** Su duración será indefinida.
- TERCERA.-** Su objeto social comprenderá la realización de todas las operaciones que señala el artículo 19, fracción II de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- CUARTA.-** Su domicilio social estará ubicado en la ciudad de Allende, Nuevo León.
- QUINTA.-** La sociedad cooperativa tendrá un nivel de operaciones II.
- SEXTA.-** La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.
- SÉPTIMA.-** La sociedad cooperativa estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a la supervisión auxiliar del Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.

OCTAVA.- Las operaciones de ahorro y préstamo que la sociedad cooperativa celebre por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y funcionamiento en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en este oficio, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Sociedades Cooperativas, a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza le resulten aplicables.

Por otra parte y complementariamente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno que autoriza a Unión de Servicios Allende, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 70 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, requiere a esa sociedad cooperativa:

- Primero:** Inscribir la presente autorización en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, antepenúltimo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- Segundo:** Realizar, a más tardar dentro de los 60 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del presente oficio, los actos corporativos necesarios para ajustar sus bases constitutivas a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y a la Ley General de Sociedades Cooperativas y solicitar a esta Comisión la aprobación prevista en el artículo 30 Bis de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, sujetándose al procedimiento y términos a que se refiere el precepto legal antes citado.

Asimismo, se adjunta al presente debidamente sellado el proyecto de las bases constitutivas que remitió Unión de Servicios Allende, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. con su solicitud de autorización, a efecto de que solicite la aprobación prevista en el artículo 30 Bis de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, dentro de los términos y plazos requeridos anteriormente.

La Comisión publicará el presente oficio en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 9, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente,

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2016.- El Presidente, **Jaime González Aguadé**.- Rúbrica.